

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A PRESENTAR EN CASO DE:****DAÑOS DE UNIDAD:**

- A. Exposición Policial (En Córdoba Capital solo se realiza cuando existen lesiones).
- B. Certificado de cobertura, o declaración de la inexistencia de Seguro Original. Si posee cobertura por Daños Parciales deberán presentar Carta de Franquicia (original) y si la Unidad ya está reparada, Factura de Reparación (original).
- C. Fotocopia de la denuncia del Siniestro en su Aseguradora con sello original de la Cía.
- D. Fotocopia del Carnet del Conductor.
- E. Fotocopia de la Tarjeta Verde o boleto de compra-venta de la unidad certificado ante escribano público. Si posee condómino, deberán presentar copia del título automotor.
- F. Un (01) presupuesto ORIGINAL detallado por separado costo por mano de obra y repuestos.
- G. Fotografía impresa a color del vehículo, si no se ve la patente, incluir una donde pueda corroborarse.
- H. Fotocopia Documento de Identidad de todos los titulares registrales, si es una sociedad, copia del contrato social y el Documento de la persona autorizada a cobrar por dicha firma.
- I. Constancia C.U.I.L. o C.U.I.T según corresponda.

**DAÑOS MATERIALES:**

- A. Copia de denuncia en su Compañía con sello de la misma.
- B. A Cosas / Inmuebles B) Certificado de Cobertura ORIGINAL, emitido por su Compañía o declaración de la inexistencia de Seguros ORIGINAL.
- C. Fotografía daños.
- D. Comprobantes impuestos provinciales.
- E. Fotocopia documento 1º y 2º hoja propietario del bien.
- F. Presupuesto reparación dos (2).
- G. Constancia C.U.I.L. o C.U.I.T. según corresponda.

**LESIONES:**

- A. Historia Clínica. (Copia)
- B. Certificado Médico Original con % de incapacidad.
- C. De existir radiografías, presentar las mismas.
- D. Comprobantes de gastos médicos y farmacéuticos originales.
- E. Copia DNI.
- F. Constancia C.U.I.L. o C.U.I.T. según corresponda.

**Nota Importante:**

La presentación de esta documentación no significa en modo alguno que la Compañía acepte la responsabilidad del siniestro, teniendo en cuenta la falta de toda relación contractual, la Compañía se reserva el derecho de desestimar reclamo que a su juicio no reúna las condiciones necesarias para otorgar una indemnización.

Se solicitará información necesaria en cumplimiento de la ley 25.246, Resoluciones de la Unidad de información Financiera, normativas modificatorias y complementarias y demás resoluciones que resulten aplicables.

No se podrá recepcionar reclamo de no existir Denuncia Administrativa por parte del asegurado en Caruso. Consultar vía tel. antes de presentar documentación.